



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE MANLIO FABIO
ALTAMIRANO, ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con las razones de imposibilidad de notificación del actuario Juan José Morgan Lizárraga adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil diecisiete.

Vistas las razones actuariales de cuenta, en las que se hace constar la **imposibilidad de notificar** en el domicilio señalado en autos a los municipios de Magdalena, Atzalan, Sayula de Alemán, Xico, Coatzacoalcos, Tecolutla, Ixhuatlancillo, Soconuso, Calcahualco, Tepatlaxco, Nautla y Coscomatepec, todos de Veracruz, los oficios 5846/2017, 5850/2017, 5851/2017, 5854/2017, 5855/2017, 5857/2017, 5858/2017, 5860/2017, 5868/2017, 5871/2017, 5872/2017, 5875/2017, respectivamente, que contienen el proveído de veintiocho de junio del presente año, mediante el cual, entre otras cosas, se señalan las once horas del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, por tanto, notifíquese el citado acuerdo a los referidos municipios por **medio de lista** que se fije en los estrados de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe